de reforma y ampliación de la Escuela de Maestria Industrial de Valladolid, debiendo el adjudicatario formalizar en el término de cinco dias a partir de la fecha la fianza definitiva, según lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960, número 96, y Orden de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) y el oportuno contrato, conforme a los terminos de la convocatoria de subasta, pliego de condiciones generales del

Departamento y pliego de condiciones especiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laborai.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 sobre constitución del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave Maria», de

Ilmo Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la modificación de la constitución del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», de Granada; y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que el Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», de Granada, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vocales honorarios: Don Antonio Mendez Rodriguez Acosta y don Pedro Moreno Segura.

Presidente efectivo: Don Pedro Manjón Lastra, mayor. Vicepresidente: Don Manuel Jiménez Hurtado. Secretario: Don Pedro Manjon Lastra, menor.

Vicesecretario: Don José Ayala Cantos. Tesorero: Don Fernando Muñoz Medina.

Vocales: Don Francisco Vachiano Garcia, don Tomás López Jurado, don Juan Morales Rodriguez y don Alvaro Antimio y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1951 por la que se dispone que las Escuelas que se citan de Ronda pasen a depender del Consejo Escolar Primario aMonte de Piedad y Caja de Ahorrosn.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, en solicitud de que cese la tutela y pasen a depender del de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda»;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición. y que el Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Rondas presta su conformidad y se compromete a todas cuantas obligaciones le scan propias en relación con las Escuelas que han de pasar a depender del mismo, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren como Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caia de Ahorros de Ronda», las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos del barrio de San Francisco del Ayuntamiento de Ronda (Malaga), cesando en la tu-

tela del que actualmente depende.

2º El derecho de propuesta de nombramiento con destino a las nuevas Escuelas que de él depende, será con ocasión de vacante y con arreclo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1951 por la que se dispone la constitución del Consejo Escolar Primario «Patronato de Escuelas Católicas de San Bernabia, de Logrono.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado, en el que se solicita que los Consejos Escolares Primarios, que se harán mérito, queden unificados y el traslado de las Escuelas Nacionales dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Que los Consejos Escolares Primarios «San Bernané» y «Congregaciones Marianas de Luises», de Logroño (capital), se unifiquen con la denominación «Patronatos de Escuelas Católicas de San Bernabé» de Logroño, el que quedará constituído por todos los Vocales de los antes citados, así como por el Presidente efectivo.
- 2.º Que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y que fueron concedidas como dependientes de los citados Consejos Escolares Primarios, se trasladen a los locales que se harán mérito:

Graduada de niñas de tres secciones, al local ofrecido al efecto en Mirasierra.

Unitaria de niños «Camino del Crísto» y unitaria de niños «Martin Ballesteros» al edificio del Grupo escolar «San Bernabés, donde constituiran secciones de niños del mismo.

Unitaria de niñas «Camino del Cristo» al local ofrecido al efecto en el Circuio Católico de Obreros.

Unitaria de niñas «Martín Ballesteros», al local ofrecido al efecto en el Circulo Católico de Obreros, donde constituirá, con la anterior unitaria de niñas, una Graduada de niñas, «Circulo Católico de Obreros», con dos secciones.

3.º Que a todos sus efectos se transforme en unitaria de nifias la mixta de la carretera de Laguardia, la que continuará funcionando en el mismo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 27 de octubre de 1951.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de octubre de 1951 por la que se crean Escuelas Nacionales en regimen de Consejo Escolar Pri-

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados por creacion de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios: v

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su carro la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su dia se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuestos de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (aBoletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949. y 31 de octubre de 1957),

Esta Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detailan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una sección de niños que con la unitaria de niños existente, constitutirá una Graduada de niños con dos secciones en la Parroquia Nuestra Señora del Romedio, del Molinar, del Ayuntamiento de Palma de Maliorca (Balcares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorean.

Una Graduada de niños con dos secciones, en el Internado del Carmen, kilómetro 5 de la carretera de Andalucía, barrio de Las Carolinas-Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (ca-